



Buenos Aires, 18 de febrero de 2025

## RES. CM N° 12/2025

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31, la Resolución CM N° 95/2021 y la Resolución CM N° 62/2024 y el TAE A-01-00035874-2/2024; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el TEA mencionado en el Visto, la Consejera Dra. Gabriela Carmen Zangaro remite las actas de las reuniones llevadas a cabo el 29 de noviembre y 13 de diciembre de 2024, en el marco de la Mesa de Trabajo creada mediante Res. CM N° 95/21, que se realizaron con motivo de las presentaciones efectuadas por la Asociación Civil "El Almendro".

Que mediante Res. CM N° 95/2021 se aprobó la realización de una Mesa de Trabajo permanente para analizar, reflexionar y abordar las cuestiones en torno a sistematizar y armonizar los procedimientos para el tratamiento y destino de las cosas, bienes y objetos utilizados para la comisión de delitos en general y los relacionados con estupefacientes, como también los que son producto o provecho de ellos; indagar sobre las posibles soluciones legislativas y/o reglamentarias para obtener respuestas de calidad que coadyuven a administrar y dar destino final a los elementos secuestrados afectados a ese tipo de casos y todos aquellos temas que guarden relación con dicha problemática.

Que, por su parte, mediante el artículo 3° de la Res. CM N° 62/2024 se dispuso: *"Destinar a la Fundación "El Almendro" la suma de pesos Seis Millones Doscientos Un Mil Ochocientos (\$6.201.800), por las razones expuestas en los considerandos"*.

Que sin perjuicio de ello, la Asociación Civil "El Almendro", mediante nota de 11 de noviembre pasado, manifestó que *"Por el momento hemos debido suspender la ejecución del proyecto debido a inconvenientes surgidos con la aprobación para construir"*. En consecuencia, solicita *"se contemple la posibilidad de poder utilizar esos fondos para destinarlos al alquiler de consultorios externos y cubrir gastos de la institución como son: honorarios de los profesionales, pago de servicios y otros gastos corrientes, por estos meses"*.

Que en la Reunión de la Mesa de Trabajo (Res. CM N° 95/2021) del 29/11/2024 se resolvió proponer a este Plenario de Consejeros: *"1) Solicitar a la Asociación Civil "El Almendro" el cumplimiento del objeto del Proyecto por el cual se les asignó el dinero. Asimismo, se acompañen las diligencias realizadas para conseguir la habilitación de construcción correspondiente. Ello por el plazo de diez (10) días"*



*desde su notificación; 2) En caso de incumplimiento de lo solicitado en el punto I de la presente acta, se solicite a la Asociación Civil "El Almendro" la devolución del monto actualizado del dinero transferido, dentro de los treinta (30) días desde el vencimiento del plazo...".*

Que la Asociación Civil "El Almendro" realiza una nueva presentación, en la que adjunta *"el nuevo proyecto con presupuestos de referencia para que puedan evaluar su aprobación, de forma que podamos comenzar a ejecutar los fondos recibidos según este nuevo destino"*.

Que analizada dicha presentación por parte de los integrantes de la Mesa (delegados por Res. CM N° 287/2022), el 13/12/2024 se resolvió proponer a este Plenario: *"1) Sostener el temperamento adoptado en el punto 2 del Acta de la reunión de fecha 29 de noviembre de 2024. 2) Sin perjuicio de ello, la Entidad podrá presentar -conforme el circuito y los plazos previstos por la Res. CM N° 287/2022- un nuevo proyecto que será analizado en la próxima Mesa de Trabajo..."*.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la Mesa de Trabajo interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Solicitar a la Asociación Civil "El Almendro" el cumplimiento del objeto del Proyecto por el cual se les asignó el dinero (Res. CM N° 62/2024) y acompañe la acreditación de las diligencias realizadas para conseguir la habilitación de construcción correspondiente, dentro de un plazo de diez (10) días desde su notificación.

Artículo 2º: Solicitar a la Asociación Civil "El Almendro", en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución, la devolución del monto actualizado del dinero transferido, dentro de los treinta (30) días desde el vencimiento del plazo, bajo apercibimiento de instar las acciones legales correspondientes.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese a la Asociación Civil "El Almendro", comuníquese, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 12/2025**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

